



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°352-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 16 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N° 227-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerente de Contabilidad CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga, Informe N° 1037-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Miriam Beatriz Ayca Cuadros, con proveído del Gerente General Municipal CPC. Cesar Narciso Gallegos Gallegos, de fecha 16 de agosto del 2024; sobre la "CONFORMACION DEL CET – COMISION ESPECIAL DE TRANSICION AL MARCO NICSP Y DESIGNACION DE PERSONAL DE SEGUIMIENTO" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305, y 31988; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, señala que: "La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan"; asimismo, los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 de la precitada norma, señala que: "Son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública: 1. Ejercer la máxima autoridad técnica-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público. 2. Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público. (...) 5. Elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes";

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06 de noviembre de 2023, dispone que: "Apruébese la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución; con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo";

Que, a través de Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", la cual, dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición – CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución; la cual estará conformada de forma obligatoria por: Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad; adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público"; con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual, la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, mediante Informe N° 227-2024-SGC-GMAF/MPJB, de fecha 02 de agosto de 2024, la Sub Gerente de Contabilidad, CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga, solicita conformar la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, el mismo que debe estar integrado por:

- 1) GERENTE GENERAL MUNICIPAL (representante del titular)
- 2) GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3) SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
- 4) SUB GERENTE DE TESORERIA
- 5) SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
- 6) GERENTE MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Que, mediante Informe N° 1037-2024-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 13 de agosto del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Miriam Beatriz Ayca Cuadros, remite la propuesta de la Comisión Especializada de Transición – CET de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, en tal sentido solicita la proyección del Acto Resolutivo para la conformación de la Comisión Especializada de Transición – CET de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°352-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 16 de agosto del 2024.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN – CET, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, la misma que integrada por:

- 1) GERENTE GENERAL MUNICIPAL (representante del titular)
- 2) GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3) SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
- 4) SUB GERENTE DE TESORERIA
- 5) SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
- 6) GERENTE MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

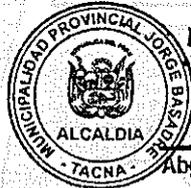
ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, deberá proceder conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; aprobada con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; y, el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 y otras normas de competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Contabilidad, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal Web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad funcional;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ALCALDIA
[Signature]
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GGM
GMAJ
GMAF
SM/DT
SGC
SGT
SGLySA
SGRCyAC